



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PR-VC-14

Versión: 03

Fecha actualización:
31/07/2018

1. OBJETIVO:

Brindar atención integral a animales domésticos que se encuentran en situación de calle en malas condiciones de salud que comprometan la vida del animal o que hayan sido aprehendidos preventivamente por la Autoridad Competente; a través de un Centro de Bienestar Animal, garantizando el respeto a la dignidad de los animales, su salud, bienestar, para posteriormente ser entregados en adopción (en los casos que aplique) de conformidad con la normatividad vigente.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Medio Ambiente y el Subsecretario de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental, la aplicación, el cumplimiento y la actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la Identificación de animales domésticos que requieren atención y termina con la evaluación de la prestación del servicio y con la aplicación de acciones de mejoramiento a este procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Adopción: Significa incorporar algo ajeno como propio. Puede tratarse de un idioma, de una nacionalidad, de una opinión de otra persona, de ideas, de una cosa, de un ser vivo, como una planta o un animal.

Adopción en animales: Proceso de tomar la responsabilidad de un animal que un dueño previamente ha abandonado o dejado a su suerte; garantizándole su bienestar.

Animales Domésticos: Son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al ser humano a través del tiempo; dentro de éstos encontramos, las vacas, caballos, perros, gatos, conejos, gallinas, pavos reales, palomas, entre otros.

Animal en Situación de Calle: Es aquel animal que vive fuera de su casa debido al abandono al que ha sido sometido, ya sea por voluntad de los dueños, porque se perdió o porque nació en la calle.

Revisado por: Profesional Universitario

Aprobado por: Secretario de Medio Ambiente



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN
EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PR-VC-14

Versión: 03

**Fecha actualización:
31/07/2018**

Animales Ferales: Animales abandonados que han pasado del estado doméstico al salvaje y retoman las características de sus antepasados evolutivos, se unen en jaurías, se reproducen, practican la cacería y luchan por su supervivencia. O aquellos que nacen en condiciones salvajes y no han tenido contacto con el ser humano

Aprehensión: Tomar posesión parcial o definitiva de manera legal de un semoviente o animal doméstico como consecuencia de la relación de este con un delito, falta o infracción.

Atención Integral: Conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales del animal para preservar su vida, conforme a sus necesidades e intereses.

Bienestar Animal: Se refiere al estado de un individuo en relación con su entorno y puede medirse (Donald Broom), incluye tres elementos: el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie (Fraser et al., 1997).

Canino: Mamífero doméstico de la familia de las cánidos, de tamaño, forma y pelaje muy diversos, según las razas. Tiene olfato muy fino y es inteligente y muy leal al hombre.

Centro de bienestar animal: Centro especializado, dotado de los equipamientos adecuados y especialmente diseñado, administrado y operado para el manejo integral de la fauna doméstica en condiciones de protección y bienestar animal, y que dentro de sus funciones realiza programas relacionados con la protección y rehabilitación de animales, esterilización, vacunación, adopción y seguimiento, educación ciudadana en temas de protección animal, registro e identificación de animales y atención integral de animales domésticos capturados, rescatados o decomisados.

Esterilización/Castración: Extirpación de los órganos reproductores de los canidos y félidos por método quirúrgico (ovarios y útero en las hembras y testículos en los machos). La implementación de programas de castración y esterilización sostenibles, son el método más eficaz de hacer frente a las poblaciones caninas y felinas que han superado la capacidad de la comunidad local para cuidar adecuadamente de ellos.

Felino: Mamífero carnívoro de la familia de los Félidos, doméstico, de unos cincuenta centímetros de largo desde la cabeza hasta el arranque de la cola, que por sí sola mide veinte centímetros aproximadamente. Tiene cabeza redonda, lengua muy áspera, patas cortas y pelaje espeso, suave, de color blanco, gris, pardo, rojizo o negro. Es muy útil en las casas como cazador de ratones.

Maltrato animal: Toda conducta de crueldad señalada en el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, en acción u omisión accidental o intencionada que ponga en riesgo el



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN
EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PR-VC-14

Versión: 03

Fecha actualización:
31/07/2018

bienestar, seguridad y calidad de vida, así como la inducción de la muerte por medio que provoque agonía.

Perros potencialmente peligrosos: Es la denominación que algunas legislaciones utilizan para nombrar a determinadas razas de perros que son consideradas potencialmente peligrosas por sus atributos físicos: agresividad en ataque y defensa, resistencia al dolor, junto con gran tenacidad, capacidad de mordida

Protección animal: Función que corresponde cumplir a la sociedad para garantizar el bienestar de los animales, reconociendo que éstos tienen especiales condiciones de vulnerabilidad y hacen parte de los ecosistemas naturales o urbanos, planteando así la responsabilidad que compete al Estado, los ciudadanos y ciudadanas en el cuidado y la protección de las diversas expresiones de vida con las que cohabitan.

Semoviente: Término jurídico que se refiere a aquella parte del patrimonio del sujeto del derecho, o un componente del mismo, que es capaz de moverse por sí solo. La condición de semovientes la representan los animales en producción económica, en definitiva, lo que son las cabezas de ganado. Que se mueve por sí mismo; se aplica especialmente al ganado.

Tenencia responsable: Es la condición por la cual una persona tenedora de un animal doméstico asume la obligación de procurarle para toda la vida una adecuada provisión de alimento, vivienda, atención en salud y buen trato; evitando el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a otras poblaciones y al medio ambiente. Conjunto de obligaciones que adquiere una persona o familia cuando decide adoptar una mascota. Su objetivo es asegurar la buena convivencia y el bienestar de los animales y las personas que viven con ellos.

5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Identificar los animales domésticos que requieren atención: El Profesional Universitario y/o Técnico Operativo, una vez detectado y/o reportado un animal doméstico en situación de calle en malas condiciones de salud que comprometan la vida del animal, realizan un recorrido por el lugar que frecuenta para verificar su estado de abandono y diligencian el “FO-VC-41 Acta control fauna doméstica”.</p> <p>Nota: Los animales que son aprehendidos preventivamente por la autoridad competente se reciben y se diligencia el “FO-VC-41 Acta control fauna doméstica”</p>	Profesional Universitario Técnico operativo	FO-VC-41 Acta control fauna doméstica
<p>2. Realizar la recolección y transporte del animal doméstico al centro de bienestar: El Profesional</p>	Profesional Universitario	FO-VC-41 Acta control fauna



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN
EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PR-VC-14

Versión: 03

Fecha actualización:
31/07/2018

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Universitario y/o Técnico Operativo, una vez identifican los animales que requieren atención y los aprehendidos preventivamente por la autoridad competente, los entregan a los responsables del centro de <i>bienestar</i> animal y hacen firmar el “FO-VC-41 Acta control fauna doméstica”, previamente diligenciado (Cadena de Custodia).	Técnico operativo	doméstica
3. Realizar valoración y brindar atención Médica Veterinaria: Una vez los animales llegan al centro de bienestar animal, son valorados y atendidos por un Médico Veterinario, quien de acuerdo a su dictamen determina el procedimiento a seguir (desparasitación, vacunación, exámenes, entre otros) y abre la respectiva historia clínica.	Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal	Historia Clínica
4. Alojarse en el Centro de Bienestar Animal: El Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal y su equipo de apoyo, una vez realizada la valoración, se encargan de brindarles tratamiento médico según el caso, alimentación, techo y trato adecuado.	Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal	Historia Clínica
5. Realizar la Esterilización e identificación con microchip para ser entregados en adopción: Los animales que, según el criterio del Médico Veterinario del Centro de Bienestar, se encuentran en condiciones óptimas para ser adoptados; se les realiza un procedimiento quirúrgico con el fin de controlar su reproducción. Adicionalmente, se les implanta el microchip. Nota: Se exceptúan los animales aprehendidos preventivamente hasta que la Autoridad Competente mediante Resolución, determine el paso a seguir. Nota: Con Los animales que, según el criterio del Médico Veterinario del centro de Bienestar Animal, no son aptos para ser adoptados, se procede de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 84 de 1989	Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal	Historia Clínica
6. Realizar campañas de adopción: El Profesional Universitario y Técnico Operativo realizan actividades de promoción para la adopción de los animales que son aptos una vez esterilizados e implantado su microchip. De ser necesario, se solicita el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones para realizar la divulgación de las campañas a través de las redes sociales de la Administración Municipal. Se evidencia mediante registro fotográfico, la realización de las campañas.	Profesional Universitario Técnico operativo	Registro fotográfico de la campaña o Publicación en Redes Sociales o Página Web
7. Atender al usuario que presenta intención de adoptar: El Profesional Universitario y/o Técnico Operativo y/o Médico Veterinario, atiende al usuario que presenta personal o telefónicamente ante la Secretaría de Medio Ambiente o al	Profesional Universitario Técnico operativo Médico Veterinario	FO-VC-26 Solicitud de Adopción de Fauna Doméstica



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN
EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PR-VC-14

Versión: 03

Fecha actualización:
31/07/2018

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Centro de Bienestar Animal, el interés de adoptar alguno de los animales aptos para tal fin y registran la información en la Base de Datos "Adopción Animal" y en el "FO-VC-26 Solicitud de Adopción de Fauna Domestica" y dependiendo del caso, se muestran las fotos de los animales disponibles para que el usuario escoja el que considera cumple con sus intereses	del Centro de Bienestar Animal	Base de Datos "Adopción Animal"
8. Realizar acercamiento con el animal escogido. Una vez el usuario escoge el animal que considera cumple con sus intereses, se programa un acercamiento con el animal ya sea en la vivienda del posible adoptante, en las Oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente o en el Centro de Bienestar Animal.	Profesional Universitario Técnico operativo Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal	No Aplica
9. Recepcionar la documentación requerida para la adopción: Si el usuario, después del acercamiento, continúa interesado en la adopción; se le solicita que entregue a la Secretaría de Medio Ambiente o al Centro de Bienestar Animal, la documentación requerida para tal fin, registrando en Base de Datos "Adopción Animal": <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula • Fotocopia de Servicios Públicos del lugar donde vivirá el animal • Constancia de ingresos económicos 	Profesional Universitario Técnico operativo Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal	Base de Datos "Adopción Animal"
10. Remitir acta de compromiso de adopción para firma: El Profesional Universitario y/o Técnico Operativo y/o Médico Veterinario, remite al adoptante, el "FO-VC-42 Certificado de Adopción Animal" para su firma como constancia de aceptación de los compromisos adquiridos a los cuales se compromete como adoptante.	Profesional Universitario Técnico operativo Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal	FO-VC-42 Certificado de adopción animal
11. Realizar visita de control y seguimiento: El Profesional Universitario y/o Técnico operativo, realiza visitas a algunos hogares adoptantes, escogidos de manera aleatoria teniendo en cuenta la ubicación; para indagar las condiciones de alojamiento y buen trato hacia los animales adoptados, registrando la información obtenida en el "FO-VC-09 Informe de visita control ambiental".	Profesional Universitario Técnico operativo	FO-VC-09 Informe de visita control ambiental
12. Evaluar la Prestación del Servicio: El Profesional Universitario o Técnico Operativo, aplican la encuesta de percepción a los usuarios, con el fin de medir la prestación del servicio de atención integral de animales domésticos e identificar oportunidades de mejoramiento.	Profesional Universitario Técnico operativo	FO-EM-09 Encuesta de percepción del usuario o parte interesada
13. Realizar seguimiento a la ejecución del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: El (la) Secretario(a) de Medio Ambiente y el Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental, evalúa	Secretario de Medio Ambiente Subsecretario de Medio Ambiente y	FO-DE-01 Acta de reunión FO-DE-02 Control de



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN
EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PR-VC-14

Versión: 03

Fecha actualización:
31/07/2018

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
periódicamente la ejecución del procedimiento, identifican las dificultades o desviaciones presentadas, identifican oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y diligenciando los formatos "FO-DE-01-Acta de Reunión" y "FO-DE-11 Matriz de Riesgos" y/o "FO EM-15 Plan de Mejoramiento"	Promoción de la Cultura Ambiental	Asistencia FO-EM-15 Plan de mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos
14. Aplicar Acciones de mejoramiento: El (la) Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso "Evaluación y Mejoramiento Continuo", diligenciando el seguimiento en el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento". y/o "FO-DE-11 Matriz de Riesgos"	Secretario de Medio Ambiente Subsecretario de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental	FO-EM-15 Plan de mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 84 del 27 de diciembre de 1989. Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"
- Ley 1774 del 06 de enero de 2016. Modifica el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones
- Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo Municipal 008 del 18 de julio de 2013. Establece el centro de bienestar de animales en el Municipio de Itagüí

7. CONTROL DE REGISTROS-INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-VC-41	Acta control fauna doméstica	Profesional Universitario Técnico operativo	Oficina del Responsable	Carpeta Adopción de Animales	Archivos de uso exclusivo del Responsable	3 años	Archivo Central
No Aplica	Historia Clínica	Médico Veterinario del Centro de Bienestar Animal	Oficina del Responsable	Carpeta Adopción de Animales	Archivos de uso exclusivo del Responsable	3 años	Archivo Central
No	Registro	Profesional	PC del	Carpeta	Archivos de	2 años	Eliminar



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN
EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PR-VC-14

Versión: 03

**Fecha actualización:
31/07/2018**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
Aplica	fotográfico	Universitario Técnico operativo	Responsable	Adopción de Animales	uso exclusivo del Responsable Backup's		
No Aplica	Publicaciones en Redes Sociales o Página Web	Profesional Universitario Técnico operativo	PC del Responsable	Carpeta Adopción de Animales	Archivos de uso exclusivo del Responsable Backup's	2 años	Eliminar
FO-VC-26	Solicitud de Adopción Fauna Domestica	Profesional Universitario Técnico operativo	Oficina del Responsable	Carpeta Adopción de Animales	Archivos de uso exclusivo del Responsable Backup's	2 años	Archivo central
No Aplica	Base de Datos Adopción animal	Profesional Universitario Técnico operativo	PC del Responsable	Carpeta Adopción de Animales	Archivos de uso exclusivo del Responsable Backup's	2 años	Archivo Central
FO-VC-42	Certificado de adopción animal	Profesional Universitario Técnico operativo	Oficina del Responsable	Carpeta Adopción de Animales	Archivos de uso exclusivo del Responsable	3 años	Archivo Central
FO-VC-09	Informe de visita control ambiental	Profesional Universitario Técnico operativo	Oficina del Responsable	Carpeta Adopción de Animales	Archivos de uso exclusivo del Responsable	3 años	Archivo Central
FO-EM-09	Encuesta de percepción del usuario o parte interesada	Profesional Universitario	Oficina del Responsable	Carpeta Encuestas de Percepción	Archivos de uso exclusivo del Responsable	2 años	Destruir
FO-DE-01	Acta de reunión	Profesional Universitario	Oficina del Responsable	Carpeta Actas de Comité Primario	Archivos de uso exclusivo del Responsable	3 años	Archivo Central
FO-DE-02	Control de Asistencia	Profesional Universitario	Oficina del Responsable	Carpeta Actas de Comité Primario		3 años	Archivo Central
FO-EM-15	Plan de mejoramiento	Profesional Universitario	PC del Responsable	Carpeta Mejoramiento Continuo	Archivos de uso exclusivo del Responsable Backup's	2 años	Eliminar



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN
EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PR-VC-14

Versión: 03

**Fecha actualización:
31/07/2018**

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
01	16/01/2014	Elaboración del documento
02	01/02/2016	Se traslada del Proceso Gestión del Desarrollo Social y se modifica el Código PR-GS-20 por el actual, al igual que los formatos asociados.
03	31/07/2018	Se Modifica: El nombre del Procedimiento, el Objetivo, el Alcance, se adicionan nuevas definiciones y términos, se unifican los numerales 5.1 y 5.2, lo que genera la unificación, modificación y actualización, los formatos: <i>FO-VC-41 Acta Control Fauna Doméstica</i> , <i>FO-VC-42 Certificado de Adopción Animal</i> , los documentos de referencia y el Control de Registros y anexos de acuerdo a las modificaciones en los registros de las actividades Se incluye El FO-VC-26 Solicitud de adopción Fauna Domestica. Acta N° 6 del 31/07/2018

9. ANEXOS:

FO-VC-41 Acta control fauna doméstica

FO-VC-26 Solicitud de Adopción Fauna Domestica

FO-VC-42 Certificado de adopción animal

FO-VC-09 Informe de visita control ambiental

FO-EM-09 Encuesta de percepción del usuario o parte interesada

FO-DE-01 Acta de Reunión

FO-DE-02 Control de Asistencia

FO-EM-15 Plan de mejoramiento